

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 3 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural relativa a determinados puestos de Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales.**

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dispone la distribución de competencias a ejercer por los distintos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Para llevar a cabo las citadas competencias es necesario contar con personal suficiente y adecuado para el desempeño de sus funciones y, por tanto, debe aumentarse la plantilla mediante la dotación presupuestaria de una serie de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a esta Consejería.

Constituye la plantilla presupuestaria, según determina el artículo 26.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias y consorcios adscritos que viene representada en el Anexo de Personal que acompaña a la Ley del Presupuesto, con las modificaciones y ampliaciones que se aprueben en la misma.

Continúa el apartado 2 recogiendo que la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2023 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizará su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación en el ámbito de la potestad de autoorganización que tiene la Administración, al amparo de lo establecido en el artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus ampliaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I del presupuesto de cada consejería, agencia y consorcio.

Asimismo, se establece en el apartado 6, que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante un expediente de ampliación de plantilla presupuestaria, solicita la dotación de setenta y cinco puestos de trabajo de estructura existentes y desdotados en la relación de puestos de trabajo que se financiará con cargo al servicio de autofinanciada.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, a iniciativa de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 2023,

## ACUERDA

### Primero.

Ampliar la plantilla presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, relativa a determinados puestos de Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, en los siguientes 75 puestos de trabajo:

Código	Puesto
3915820	ASESOR/A TÉCNICO/A
3941020	ASESOR/A TÉCNICO/A
2966210	JF. EQUIPO DE INSPECCIÓN
3865220	A.T. INSPECCIÓN
3991420	A.T. INSPECCIÓN
11070910	SC. CONTROLES MED. NUEVAS
2306710	DP. MEDIO AMBIENTE
3783220	ASESOR/A TÉCNICO/A
11444110	SC. ELEMENTOS COMUNES S. INT
2964410	SC. CONTROL E INSPECC. AYUDAS
2328410	SC. CALIDAD DIFERENCIADA
14092610	DPTO. INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA
9963910	A.T.
3899220	INSPECTOR DE CALIDAD
2329910	NG. CADENA ALIMENTARIA
14092810	A.T. DIGITALIZACIÓN
2329610	NG. PRECIOS Y MERCADOS
2332310	SC. FOMENTO Y AYUDAS A LA COME
2331810	SC. PLANIF. Y SEG. ACTIVIDAD
13986410	DP. ORDENACIÓN Y DESARROLLO AC
13986510	UN. ORDENACIÓN ACUÍCOLA
2333410	NG. TRAMITACIÓN AYUDAS

14102010	DP. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
2326010	A.T. SEMILLAS Y PLANTAS
2327910	SC. ORDENACIÓN MEDIOS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
7122410	A.T. PROGRAMAS EMERGENCIA
7122510	A.T. ENFERM. INFEC. Y SAN. FAUN.
9964110	DP. GESTIÓN AYUDAS
14101610	SC. HIGIENE PRODUC. PRIMARIA AG
9773010	A.T. ADVERSIDADES CLIMÁTICAS
2325510	NG. GESTIÓN AYUDAS
14670710	A.T. ASUNTOS GENERALES
14674910	A.T. CONTRATACIÓN
14671710	A.T. LEGISLACIÓN
14677310	A.T. PERSONAL
14677410	COORDINADOR PREVENCIÓN
2322110	NEGOCIADO DE TRAMITACIÓN
14679810	ASESOR/A TÉCNICO/A PATRIMONIO
14676710	SECCIÓN DE CONTRATOS
12903610	DEPARTAMENTO DE INFORMES
14677910	NEGOCIADO DE PERSONAL
14674010	A. T. RECURSOS Y RECLAMACIONES
14679410	SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO
14679010	SC. SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
281410	DP. ESTUDIOS
11760610	AUXILIAR DE GESTIÓN
2968210	SC. REINTEGROS
11072810	A.T. AUDITOR FEAGA
11572110	A.T.
7136910	AUXILIAR DE GESTIÓN
2320310	AUXILIAR DE GESTIÓN
9277610	DEPARTAMENTO GESTIÓN D.P.H.
9847910	NG GESTIÓN
3969820	ASESOR/A TÉCNICO/A
6788110	NG. REGISTRO Y SANCIONES
2357710	UN. GESTIÓN
11097310	AYUDANTE DE ARCHIVO
3972320	ASESOR/A TÉCNICO/A
2374010	ASESOR/A TÉCNICO/A
6797910	ASESOR/A TÉCNICO/A
2392510	UNIDAD TÉCNICA DE AYUDAS AGRÍCOLAS
2392810	UNIDAD TÉCNICA SANEAMIENTO GANADERO Y PROD
3928320	AGENTES FLUVIALES
3964520	ASESOR/A TÉCNICO/A
3964320	ASESOR/A TÉCNICO/A
2404510	ASESOR/A TÉCNICO/A
7101210	TITULADO/A SUPERIOR
2420110	UN. PRECIOS DE COYUNTURA
6815710	NG. REGIMEN INTERIOR
7043310	DP. PATRIMONIO
3761620	UT PROMOCIÓN RURAL
3895020	AT DPH
276110	DP OBRAS HIDRÁULICAS
11408310	ASESOR/A TÉCNICO/A
11376010	ASESOR/A TÉCNICO/A

**Segundo.-**

Las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que

establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Sevilla, a 3 de octubre de 2023

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina  
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS